

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 387 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 05 JUN 2015

VISTO:

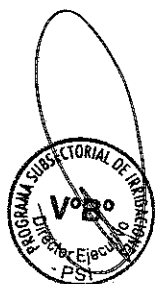
El Memorando N° 2571-2015-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 28 de mayo de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, presentada por el Contratista empresa JURELIZA BIENES Y SERVICIOS SAC, a cargo del Servicio "Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Construcción del Sistema de Riego Saytahuaylla, distrito de Tambo La Mar Ayacucho";

CONSIDERANDO:

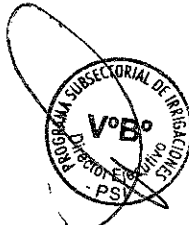
Que, como resultado del proceso Concurso Público N°012-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa JURELIZA BIENES Y SERVICIOS SAC, con fecha 14.05.15, el contrato para la ejecución del Servicio "Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Construcción del Sistema de Riego Saytahuaylla, distrito de Tambo La Mar Ayacucho", por la suma de S/. 672,208.25 incluido el IGV, por un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Carta N° 007-2015-JURELIZA BIENES Y SERVICIOS SAC de fecha 26 de mayo de 2015, el contratista afirma que los días 15, 16, 17, 18 y 19 de mayo encontró resistencia a la ejecución del proyecto por parte del Presidente de la Comunidad colindante al este de Usmay, lo que fue manifestado por el Presidente de la comunidad de Usmay, al afirmar que el proyecto no se podía iniciar si previamente no se llegaba a un acuerdo con los propietarios de terrenos que serán afectados por el proyecto; dicha situación impidió contar con las garantías para dar inicio a los trabajos, los que quedaron paralizados desde el 15 al 19 de mayo de 2015. Finalmente, el contratista solicita que se establezca una nueva fecha de inicio para el plazo establecido en el contrato, siendo esta indefectiblemente el 20 de mayo de 2015, debido a que ya se viene trabajando normalmente;



Que, en el Informe N° 043-2015-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/WCD del 28.05.15, el Especialista en Diseño Hidráulico, señala que ha efectuado la evaluación de la solicitud de la referida contratista JURELIZA BIENES Y SERVICIOS SAC, precisando que: i) La causa esgrimida para la postergación de los estudios es la resistencia que ejercieron los comuneros de Usmay para que se ejecuten trabajos en terrenos de su propiedad, haciendo necesario que se efectuaran coordinaciones con los propietarios que serían afectados, situación que conllevó a la empresa a postergar el inicio de los



trabajos hasta el 20 de mayo del 2015; ii) La empresa JURELIZA BIENES Y SERVICIOS SAC contratista ha presentado un Acta de reunión con las principales autoridades comunales, sobre la postergación del inicio de los estudios; iii) Al amparo de lo establecido en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considera procedente la solicitud de ampliación de plazo por cinco (5) días, presentada por la empresa JURELIZA BIENES Y SERVICIOS SAC, siendo la nueva fecha de término del servicio el 17 de agosto de 2015 y la fecha para la presentación del segundo entregable el día 18 de junio de 2015, v) Concluye recomendando aprobar la Ampliación del Plazo N° 01 por cinco (5) días calendario;



Que, con el Memorando del visto, el Director de Infraestructura de Riego hace suyas las conclusiones contenidas en el Informe N° 043-2015-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/WCD, y considera procedente la ampliación de plazo en atención a la situación manifestada en la carta de la empresa JURELIZA BIENES Y SERVICIOS SAC, respecto a no haber existido las garantías para el inicio de los estudios, lo que conllevó a postergar su inicio hasta el 20 de mayo de 2015. Asimismo, señala que dichos problemas, a la fecha, ya han sido superados, recomendando la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por cinco (05) días, solicitada por la empresa contratista;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 381-2015-MINAGRI-PSI-OAJ ha opinado que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo solicitada se sustenta en la causal "Atrasos o paralizaciones no imputables al contratista", causal que se enmarca en el numeral 2° del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias. Adicionalmente, precisa que el referido artículo también regula el procedimiento para solicitar y resolver la ampliación de plazo estableciendo que "El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles de aprobado el adicional o finalizado el hecho generador del atraso o paralización" (el subrayado es agregado). Señala que, de los informes y documentación que se adjunta, se desprende que el problema de carácter social que motivó el atraso o paralización del servicio, concluyó el día 19 de mayo, y la solicitud de ampliación de plazo del contratista se efectuó el día 26 de mayo de 2015, efectuándose dentro de los 7 días hábiles de finalizada la causal de atraso o paralización. Concluye precisando que se han cumplido las condiciones previstas en el citado artículo 175°, que permite atender la solicitud de la empresa JURELIZA BIENES Y SERVICIOS SAC, y en virtud de lo señalado por el órgano técnico en el Informe N° 043-2015-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/WCD, la ampliación del plazo por cinco (05) días, deberá ser declarada procedente;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, en cinco (05) días calendario, presentada por la empresa Contratista JURELIZA BIENES Y SERVICIOS SAC, respecto del contrato de Servicio "Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Construcción del Sistema de Riego Saytahuaylla, distrito de Tambo La Mar Ayacucho"; venciendo el nuevo plazo para la ejecución de las prestaciones del contrato el 17 de agosto de 2015, y para la presentación del segundo entregable el día 18 de junio de 2015.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 387 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa JURELIZA BIENES Y SERVICIOS SAC, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

